

X

H.C.D

PERGAMINO, octubre 29 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 2001 al considerar el Expte. D-178/01 D.E. B-4224/01 SECRETARIO DE GOBIERNO – eleva Proyecto de Ordenanza Servicio Transporte Urbano de Pasajeros.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declárase desde la fecha de la presente y por ciento ochenta ----- (180) días, en emergencia al Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º: Concédase durante el lapso indicado en el artículo anterior ----- un permiso precario de funcionamiento a las firmas: “LA AMISTAD S.A.”, “AUTOTRANSPORTE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A.” y “LOS DOS AMIGOS S.R.L.” para la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros, el cual quedará, de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna, revocado el día que se comience a operar la nueva concesión del servicio.-

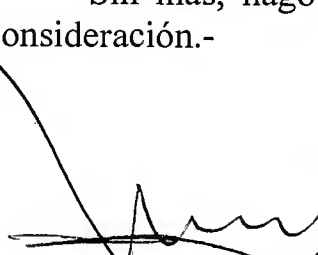
ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a una nueva ----- va Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Publico Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 4º: El pliego General de Bases y Condiciones al que estará sujeta ----- to el llamado a licitación cumplirá con los requisitos que establece la Ley Nacional 16.378/57, la Ley 7396/68 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicho Pliego deberá elevarse a este H.C.D. para su oportuna convalidación.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5507/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan G. Comunal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE